

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia..... | 30 pts. año. |
| Particulares y colectividades..... | 36 » » |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas. |
| » » de años anteriores..... | 0,50 » » |

Se suscribe en la Intervención de la Diputación.

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|---|------------------|
| De prendadas..... | 0,50 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. | 0,80 » » |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... | 1,00 » » |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 98

Por orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 13 del actual, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, se conceden quince días de audiencia a los vecinos de esta capital José Nova y otros, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como resultado del expediente instruido en virtud del recurso de alzada promovido por los mismos contra providencia de este Gobierno confirmatoria de un acuerdo de la Junta Provincial de Sanidad sobre elevación de una pared lindante con el teatro en construcción en la Plaza de los Remedios, pudiendo los interesados alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Santander, 19 de Mayo de 1931. 917

El Gobernador civil,
Emilio Palomo.

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Cumpliendo lo dispuesto en circular de la Dirección general de Sanidad, de fecha 8 de Enero, el Instituto Provincial de Higiene organiza un tercer curso para Farmacéuticos, con arreglo al programa de materias que la citada circular especifica.

Las inscripciones deberán hacerse en la administración del Instituto durante ocho días, a partir de la fecha de esta circular.

Santander, 19 de Mayo de 1931.—El Inspector provincial de Sanidad.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que se expresan:

Sesión de 17 de Abril

Designar Alcalde de este Municipio a D. Macario Rivero González; primer Teniente de Alcalde, a D. Ramón Ruiz Rebollo; segundo, a D. Mariano Lastra López; tercero, a D. Eleofredo García García; cuarto, a D. Antonio Vayas Gutiérrez; quinto, a D. Antonio Angulo Gómez; sexto, a D. Rafael Ramos Martínez; séptimo, a D. Higinio González; octavo, a D. Antonio Pérez García; Procuradores Síndicos, a D. Isidoro Vergara y D. Jerónimo Campano.

Celebrar sesiones los jueves de todas las semanas, a las 19 horas.

Sesión del día 23 de Abril

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Autorizar que conste en acta el sentimiento de la minoría monárquica por el fallecimiento de la ex Infanta Isabel Francisca Asís Borbón.

Quedar enterada de un telegrama del señor Ministro de la Gobernación relacionado con la consulta que elevó el señor Alcalde sobre si el Ayuntamiento debía regirse con arreglo a la ley Municipal del 77 o al Estatuto municipal, y en cuyo telegrama se manifiesta que en breve se dictará la disposición referente a la consulta elevada.

Designar las personas que han de constituir las Comisiones, representaciones y Secciones de Recluta.

Designar asimismo a los señores Gorochategui, Diestro, Orizaola y Cantero comisionados, a cuyo cargo han de ir los que tengan que comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Quedar enterada, con sentimiento, que se participará a la familia, del fallecimiento del Guardia municipal de segunda de este Excmo. Ayuntamiento D. Francisco Candela Goñi.

Acordar, en principio, la creación del Negociado de Abastos, y pasar la moción del señor Alcalde en que así lo propone al Negociado de Personal, a fin de la designa-

ción del que en su día haya de adscribirse a dicho Negociado.

Quedar enterada de que por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo se ha resuelto el recurso promovido por la Compañía de Miranda contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda desestimando la reclamación interpuesta por el Director de dicha Compañía contra la Ordenanza número 25, reguladora del derecho o tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, confirmando dicha resolución, sin hacer imposición de costas.

Pasar a la Comisión de Hacienda un oficio del señor Jefe del Negociado de Reemplazos proponiendo se conceda alguna remuneración o gratificación por los trabajos realizados en horas extraordinarias por los empleados de dicha oficina y la instancia del escribiente temporero de dicho Negociado D. Clemente de Goya Inyesto, solicitando se le conceda una gratificación por trabajos extraordinarios.

Conceder licencias a varios funcionarios.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Luis Sáinz López contra resolución corporativa sobre fijación de haber por su empleo.

Remitir a la Comisión de Hacienda el expediente sobre indemnizaciones que deben satisfacerse como consecuencia de la sentencia dictada que condenó a Crescencio Manuel López Viaña, como autor responsable de un delito de imprudencia temeraria, originaria de muerte, lesiones y daños.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de D. Francisco Ortiz García de obras de urbanización en la calle de Carbajal.

Autorizar a D. Laureano Méndez para construir una casa de vecindad en la calle de Tantín.

Conceder permiso a D. Francisco de Sopelana para disponer una sobrefachada-escaparate en el comercio de los señores Soberón y Perojo, sito en Blanca, 16.

Conceder a D. José García Martínez una sepultura, para dos cuerpos, en el cementerio de Ciriego.

Otorgar a D. José Ramón de la Sierra una parcela de terreno en dicho cementerio.

Conceder a D. Federico Castellanos la ampliación de la sepultura que tiene en Ciriego.

Conceder una sepultura de mencionado cementerio a D. Fernando García Cuevas.

Autorizar a D. Marcelino Benito para construir una casa de pisos en un solar situado entre las calles de Castilla, Rodríguez y Madrid.

Sancionar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 4 de Febrero último, relativo a entablar recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor Delegado de Hacienda denegatoria de la aprobación de la Ordenanza núm. 12, referente a exacciones del Matadero.

Sancionar asimismo el de la misma fecha relativo a interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de 22 del próximo pasado mes, que estimó la reclamación de D. Pedro Fernández contra la Ordenanza número 12, «Matadero».

Sancionar del propio modo el acuerdo de 11 de referido mes de Febrero referente a promover recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de 20 del pasado mes de Enero denegatoria de aprobación de la Ordenanza de exacciones número 11, sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos que se expenden fuera de los Mercados, al estimar la reclamación formulada por D. Rufino Angulo.

Sancionar el acuerdo, fecha 4 de Abril último, relativo a coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso administrativo promovido por D. Antonio Pérez sobre algunos de los conceptos comprendidos en la Ordenanza número 45 del actual ejercicio.

Aprobar las cuentas presentadas por el señor Interventor.

Dar el nombre de Jesús Díaz a la calle que actualmente se denomina Reina Cristina.

Abonar a D. Rufino Macho, empleado de la limpieza pública, los haberes que dejó de percibir con motivo de la corrección que se le impuso con ocasión de su inasistencia al servicio en los sucesos de Diciembre; que se sustituya en su expediente personal la nota que en el mismo figura en razón a la corrección antedicha, por otra laudatoria, y que se le concedan 16 días de permiso, con sueldo, en los términos que estime compatibles con las necesidades del servicio el Jefe del mismo.

Aprobar, en términos generales, la concesión de una amnistía general a los actuales empleados municipales, pasando la proposición, que fué formulada por el señor Jerez Méndez, a la comisión del Personal para que en cada caso proponga la resolución que considere pertinente.

Aprobar una proposición del Sr. Mateo relativa a que el señor Alcalde se dirija al señor Fiscal de la República por si estima procedente que se abra el pertinente sumario en depuración de las responsabilidades que puedan haber por la muerte de Jesús Díaz y heridas de la persona que le acompañaba en la noche del 15 de Diciembre último por el paseo del Alta.

Aprobar asimismo una proposición del Sr. Alonso González relativa a que esta Corporación se dirija a los Poderes públicos exponiendo el deseo de que los terrenos de la Península de la Magdalena entren en pleno dominio del pueblo para que éste en ellos pueda expansionarse.

Aprobar igualmente una proposición del Sr. Ontavilla relativa a que se condonen todas las multas impuestas con Arreglo a las Ordenanzas, pendientes de cobro, hasta el día 13 próximo pasado, y otra para que se conceda la Banda de música municipal para la fiesta del 1.º de Mayo.

Aprobar del propio modo una proposición del señor Conde relativa a que se aplique la máxima sanción que permitan las Ordenanzas a los señores que el día de los sucesos de Diciembre se pasearon en automóvil por las calles de San Francisco y la Blanca, y otra del mismo señor Concejal referente a substituir el nombre de Avenida de los Infantes por el de la Avenida de la República.

Sesión del día 30 de Abril

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Sancionar y confirmar los nombramientos hechos por la Alcaldía de D. Francisco Santiago y D. Alfonso Orallo, de auxiliar temporero de la Biblioteca «Menéndez Pelayo» y auxiliar interino de Intervención, respectivamente, y quedar enterado del hecho en favor del Vigilante interino del resguardo de Arbitrios D. Manuel Regateira Martínez.

Aprobar las distribuciones de fondos formuladas por Intervención para el mes de Mayo con cargo a los Presupuestos del interior y del Ensanche, que importan, respectivamente, 707.366,96 pesetas y 62.018,37 pesetas.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al primer trimestre del ejercicio en curso de los Presupuestos del interior y de Ensanche que rinde el señor Depositario de fondos municipales, acompañando las relaciones, por capítulos y artículos, justificativas de los ingresos y pagos realizados en dicho período de tiempo.

Aprobar las condiciones que han de regir para la adju-

dicación de terrenos en la Alameda de Oviedo y Verdoso.

Aprobar el Registro matrícula del arbitrio sobre rodaje formulado por el Negociado de Exacciones.

Acceder a lo solicitado por D. Manuel Díez Vierna, doña Tomasa Velo y, en su nombre, doña Nicolasa G. Solórzano y doña Consuelo Torre Tijera, en ruego de que se les declare exentas de la obligación de contribuir por el concepto de paso de carruajes por las aceras, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Diferir el cobro del arbitrio de inquilinato hasta que por el Tribunal provincial de lo Contencioso se resuelva el recurso promovido por D. Francisco Salazar y de la Riva sobre señalamiento de cuota.

Señalar a D. José María Aldama una cuota por arbitrio de inquilinato de 2,75 pesetas mensuales.

Aprobar las modificaciones introducidas en las Ordenanzas de exacciones números 11 y 12, en atemperancia a los mandatos del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

No acceder a la pretensión de la señora viuda de Valderrama en ruego de que se la declare exenta de tributar por el arbitrio correspondiente a un anuncio colocado en la acera del frente de su finca, situada en la calle de San Fernando, y por otro colocado también en la acera de la calle del Dr. Madrazo, y que la cuota asignada por el concepto de especial aprovechamiento de aceras y andenes con ocasión de la entrada en su finca de un auto camión,

Conceder varios anticipos reintegrables.

Conceder la cantidad de 60 pesetas a cada uno de los empleados que intervinieron en los trabajos preparatorios de las elecciones de Concejales últimamente celebradas.

Acordar un suplemento de crédito de 75.000 pesetas, en la partida 130 del capítulo 6.º, artículo 1.º del vigente Presupuesto, cuyo importe se cubrirá con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio liquidado de 1930, para atender a los gastos de confección del Padrón de vecinos y Censo de población.

Abonar a D.ª Balbina Caso, viuda del que fué guardia municipal D. Francisco Candela Goñi, además de los haberes devengados por su finado esposo a que tenga derecho, el importe de tres mensualidades en calidad de socorro, de cuya cantidad se reembolsará previamente la Corporación de lo adeudado por el Sr. Candela por un anticipo que se le había otorgado.

Admitir para el pago de la cantidad de 10.362,74 pesetas que los señores García Lago y Landeta Villamil tendrían que satisfacer a la Corporación por concepto del arbitrio de incremento del valor por la transmisión de la tierra prado de que se ha hecho mérito, la faja de terreno que el Sr. García Lago ofrece, siempre que dicha cesión se haga constar en escritura pública y se obligue el interesado a satisfacer cuantos gastos e impuestos devengue su otorgamiento y autorizar al señor Alcalde para extender cuantos documentos sean necesarios a la ejecución de este acuerdo.

Acordar el reconocimiento y liquidación de un crédito de 4.782,35 pesetas a favor de la señora viuda e hijos de D. Casiano de Arrarte, por diversos suministros verificados con anterioridad al año 1925.

Reconocer a favor de D. José de la Hoz Villa un crédito de 1.000 pesetas que tiene pendiente con la Corporación por el alquiler de una casa en Las Llamas, durante el verano de 1919 para alojamiento de la Guardia civil.

Acceder a lo solicitado por D. Daniel Palomera, Director del Patronato de la Sagrada Familia, en súplica de que se le autorice disponer de los Campos del Hipódromo

de Bella Vista durante el próximo verano, para la estancia de colonias escolares, al igual que otros años.

Prorrogar el concierto para el pago del arbitrio correspondiente al actual ejercicio con el Gremio de fabricantes de licores, autorizando el ajuste del concierto por el precio señalado de 12.000 pesetas, importe máximo que corresponde a la cifra de consumo de 120.000 litros.

Autorizar a D. José Santamaría y Compañía para trasladar su depósito doméstico de vinos de la planta baja de la casa número 19 de la calle de Méndez-Núñez a la planta baja de la casa número 5 de la calle de Carbajal.

Autorizar a D. Juan Mazón para trasladar su depósito doméstico de vinos de la casa número 5 de la calle de Peña Herbosa a la número 12 de la calle de General Espartero.

Autorizar a D. Francisco Sopelana para disponer una sobre fachada en la planta baja correspondiente a la casa número 19 accesorio de la calle de la Blanca.

Dar permiso a D. Franciaco Pérez Salceda para llevar a cabo la ampliación de una mansarda en la casa número 6 de la Plaza de la Constitución; disponer una tubería de grés por la fachada Oeste y rasgar un hueco de ventana existente.

Conceder permiso a D. Emiliano San Emeterio para substituir el actual cerramiento de piedra suelta por otro de zócalo de hormigón, en su finca señalada con el número 182 del Paseo de Sánchez de Pórrua.

Autorizar a D. Antonio Toca Diego para reformar la fachada de la casa número 10 de la calle de Eugenio Gutiérrez, en su planta baja y piso primero.

Autorizar, con carácter provisional, a D. Gervasio Ruiz, encargado de las obras de construcción de un grupo de casas de vecindad para D. Julián Rodríguez en la calle de Juan F. de Isla, para disponer una escalinata de acceso a dicha calle por la de Pelayo.

Conceder permiso a D. José Ramón Alvarez para construir una casa de vecindad en la calle de San Sebastián.

Consentir a D. Dámaso González Maza reducir la edificación de un grupo de casas en la Avenida de Eduardo García, La Reyerta.

Que por el señor Alcalde se imponga al señor Cañedo la multa que autorice la ley por no emplazar la construcción de una casa en la calle de Magallanes en la línea que le fué demarcada por el Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de que pueda rebajarla si lo estima pertinente, y autorizar la construcción de la obra en la forma que se venía haciendo y desestimar la solicitud del señor Villalabeitia y otros vecinos que recurrieron ante V. E. contra la autorización referida.

Desestimar el recurso promovido en trámite de reposición por el señor Lostal (D. Feliciano) contra acuerdo relacionado con la autorización concedida a D. Moisés Sáinz para construir una casa en la calle de Antonio de Mendoza.

No acceder a lo solicitado por D. Bernardino Rodríguez y Compañía, agente de ventas de la C. A. M. P. S. A. para que sean dejadas sin efecto cartas de pago formuladas por el arbitrio de aprovechamiento u ocupación del suelo y subsuelo de la vía pública, por tratarse de cuotas irreducibles las fijadas por los arbitrios a que se refiere su reclamación.

Aceptar la conformidad de D. Santiago Regaliza en orden a la renta que debe satisfacer por el quiosco número 3 del Paseo de Pereda, que lleva en arrendamiento, y concediendo la prórroga del contrato que solicita por otro año.

Aprobar por unanimidad los situados de carros para la venta de helados en la vía pública y las condiciones eco-

Comisión Provincial de Santander. -- Sección de Beneficencia

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Marzo último.

CASA DE EXPOSITOS (JARDIN DE LA INFANCIA)

| Existencia del mes anterior | Ingresados en el mes actual | | Situación de los acogidos con relación al Establecimiento | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES | | | | ASILADOS QUE EN LA ACTUALIDAD DEPENDEN DEL ESTABLECIMIENTO | | | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|---------|---|-------|---|---------|--|---------|--|---------|------------------------|---------|------------------------|-------|------------------------|-----|
| | Varones | Hembras | Dentro | Fuera | Por reclamación de los padres | | Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas | | Fallecimientos | | Total general de bajas | Varones | Hembras | Total | | |
| | | | | | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | | | | | Total | |
| 298 | 309 | 11 | 16 | 248 | 386 | 2 | 1 | 1 | 5 | 10 | 6 | 13 | 19 | 304 | 315 | 619 |
| TOTAL | | Varones | Hembras | Total | Total general de bajas | | Total general de bajas | | Total general de bajas | | Total general de bajas | | Total general de bajas | | Total general de bajas | |

CASA DE MATERNIDAD

| Procedentes del mes anterior | Nuevos ingresos | Total general de ingresos | Bajas durante el mes | | CONTINÚAN EN EL ESTABLECIMIENTO | |
|------------------------------|-----------------|---------------------------|----------------------|-------------|---------------------------------|------------------------|
| | | | Salieron | Fallecieron | | Total general de bajas |
| | | | | | | |
| 33 | 25 | 58 | 23 | 23 | 35 | |

CASA DE SALUD VALDECILLA

| Existencia del mes anterior | Ingresados en el mes actual | | Total general de enfermos | | BAJAS DURANTE EL MES | | | | EXISTENCIA ACTUAL DE ENFERMOS | | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|---------|---------------------------|---------|----------------------|---------|-------------------|---------|-------------------------------|---------|---------|-------|-----|-----|-----|
| | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Por curación | | Por fallecimiento | | Total general de bajas | Varones | Hembras | Total | | | |
| | | | | | Varones | Hembras | Varones | Hembras | | | | | | | |
| 236 | 201 | 148 | 150 | 384 | 351 | 139 | 116 | 14 | 13 | 153 | 129 | 282 | 231 | 222 | 453 |

CASA DE CARIDAD

| Existencia del mes anterior | Ingresados en el mes actual | | Total general de asilados | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR | | | | ASILADOS ACTUALMENTE | | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|---------|---------------------------|---------|---|---------|----------------|---------|------------------------|---------|---------|-------|-----|-----|-----|
| | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas | | Fallecimientos | | Total general de bajas | Varones | Hembras | Total | | | |
| | | | | | Varones | Hembras | Varones | Hembras | | | | | | | |
| 277 | 295 | 4 | 2 | 281 | 297 | 3 | 4 | 3 | 3 | 6 | 7 | 13 | 275 | 290 | 565 |

EN VARIOS MANICOMIOS

| Existencia del mes anterior | Ingresados en el actual | | Bajas durante el mes | | | | Total general de bajas | | Dementes que en la actualidad se hallan acogidos | | |
|-----------------------------|-------------------------|---------|----------------------|---|-------------------|---|------------------------|---------|--|---------|-------|
| | Varones | Hembras | Por curación | | Por fallecimiento | | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Total |
| 179 | 1 | » | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 4 | 177 | 126 | 303 |

Y se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia», en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de Mayo de 1931.—El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.—P. A., el Secretario accidental, Antonio Anés.

nómico-administrativas que han de regir para la subasta de dichos puestos o situados.

Conceder a D. Agustín Revert autorización para proceder a la apertura de un puesto para la venta de frutas frescas y secas en la planta baja de la casa número 4 de la calle de la Marina.

Conceder permiso a D.^a Edelmira Zapixo para abrir una carbonería en Ruamayor, número 26.

Otorgar licencia a D.^a Laureana Muñoz para abrir un café económico en el barrio de San Juan, del pueblo de Monte.

Autorizar a D. Jenaro Gómez para continuar con la industria de comestibles que ha tomado en traspaso.

Conceder licencia a D. Policarpo Colás para tomar en traspaso un café económico en la calle de Santa Clara.

Autorizar a D. Antonio García Torre para tomar en traspaso una industria de elaboración de bollos y venta de los mismos en la calle de Concordia, número 7, bajo.

Conceder permiso a D. Pedro Díez Toca para tomar en traspaso el bar restaurant denominado Namur, sito en el Paseo de Pereda, números 7 y 8.

Autorizar a D. Marcelino San Miguel para el traslado de la imprenta que ha tomado en traspaso a la planta baja de la casa número 20 accesorio de la calle de Calderón.

Conceder a D. Antonio Calvo permiso para trasladar una fábrica de gaseosas a la calle de Tetuán, número 36.

Conceder a D. Rafael Martínez licencia para la colocación de un anuncio luminoso en el Paseo de Pereda, número 24.

Conceder a D.^a María Jesús Miguel Leria una ampliación de sepultura en Ciriego.

Conceder autorización a D.^a María Oliva, viuda de J. Fernández, para trasladar su propiedad en Ciriego a otra manzana del mismo cementerio, y construir un panteón sobre la nueva concesión de terreno, o sea desde la manzana letra C a la número 19.

Conceder a D. Francisco Fernando autorización para ampliar una casa de vecindad, sita entre las calles de Castelar y Juan de la Cosa.

Autorizar a D.^a Leocadia Torre, viuda de Velasco, para reformar la cubierta de la casa número 21 del Paseo de Menéndez Pelayo.

Conceder licencia a D. Basilio del Barrio para construir una casa de pisos en la Avenida de Pablo Iglesias.

Autorizar a D. Francisco Bergamín para construir un hotel en un solar de su propiedad, sito en el Paseo de Ramón Pelayo.

Aprobar las cuentas presentadas por Intervención.

Pasar a las distintas Comisiones municipales varias proposiciones formuladas por señores Concejales.

Santander, 7 de Mayo de 1931.—El Alcalde, M. Rivero.—El Secretario, Pedro Bustamante.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

El día 20 del corriente, a las once, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento la subasta de un potro de uno a dos años, menor de siete cuartas de alzada, castaño y estrella pequeña en la frente, paticalzado de la pata izquierda y mano del mismo lado, por sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de setenta y cinco pesetas, procedente de una preñada.

San Roque de Riomiera, 16 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Vidal Ruiz.

Ayuntamiento de Luena

El día veinticuatro del actual, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del de la Junta vecinal de Entrambasmestas, la subasta de reparación del puente de Ocejo, perteneciente a este Ayuntamiento, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas.

Las condiciones que han de ajustarse esta subasta están de manifiesto en esta Secretaría los días y horas hábiles.

Luena, 15 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Hipólito Lucio.

904

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Licenciado D. Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de este Distrito,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia sentencia, la cual comprende el encabezamiento y fallo que dicen así:

Sentencia número 137.—En la ciudad de Burgós, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno.—En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Potes, seguidos, entre partes, de una, como demandante, D. Fidel Gutiérrez Salceda, Médico y vecino de Pesaguero, representado en esta instancia por los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados, D. Nicolás del Olmo Gómez, D. Vicente Díez Casares y D.^a Victorina Díez Arminio, industrial aquél y labradores, en estado de rebeldía éstos, todos de la misma vecindad que el anterior, representado el primero por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, bajo la dirección del Letrado D. Leandro G. de Cadiñanos, sobre tercería de dominio, pendientes en grado de apelación ante esta Audiencia a virtud de la interpuesta por el D. Nicolás del Olmo contra la sentencia que en veintiocho de Julio último dictó el Juez de primera instancia de aquel partido en la tercería de dominio que se menciona.

Fallamos: Que sin expresa declaración sobre las costas causadas, ni en el pleito ni en el recurso, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada en estos autos y con fecha veintiocho de Julio último dictó el Juez de primera instancia de Potes en el sentido de declarar no haber lugar a la tercería de dominio promovida por D. Fidel Gutiérrez, sobre las fincas siguientes:

1.^a Una casa en el término municipal de Pesaguero y barrio de la Parte, destinada a cuadra y pajar, con su corral, sin medida, que linda: derecha, terreno común; izquierda, finca de la misma pertenencia, y espalda, Isidoro Lamadrid.

2.^a Un prado en Orbajo, sitio Trespinal, del mismo término, de ocho áreas; lindante: Norte, Antonia González; Este, Francisco Prellezo; Sur, Elías San Juan, y Oeste, Juan Antonio González.

3.^a Una tierra en la Orga de Pesaguero, de cabida de seis áreas; que linda: al Norte, Leopoldo de Hoyos; Este, finca de la Iglesia, y Sur y Oeste, río.

4.^a Otro prado, en término municipal de Brez, y sitio del Ponzo, de sesenta áreas; que linda: Norte, Juan Cires; Este, José Manrique, y Sur y Oeste, monte.

5.^a Otro prado, en el mismo término y barrio de Orbajo, al sitio de La Prada, de seis áreas, que linda: Norte, con José Barrera; Este, Abel Lobato; Sur, el mismo, y Oeste, José Barrera.

6.^a Otro prado en Pesaguero, sitio de Las Calaveras,

de seis áreas, que linda: Norte, con Marcelo Arce; Este, Jorge Puente; Sur, Lorenzo Palación, y Oeste, José Manrique, y

7.^a Otro prado en el Esgobio, del mismo término, de tres carros; lindante: Norte, María Calle; Este, Vicente Díez; Sur, camino, y Oeste, Emilio Galnares, y, por su consecuencia, continúen afectas a la traba practicada sobre las mismas por D. Nicolás del Olmo Gómez, a quien, lo mismo que a D. Vicente Díez Casares y D.^a Victorina Díez Arminio, absolvemos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia, en la forma que determina el artículo doscientas ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, por su estado de rebeldía.—A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden, con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Juana Mariano de Cáceres —Alfredo Alvarez.—Manrique Mariscal de Gante.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente, D. Alfredo Alvarez Sancha, en la sesión pública de la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de este Distrito de Burgos, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno, de que yo el Secretario de Sala, certifico.—Ante mí, Lido. Amando Fernández Soto.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial de Santander» y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Burgos a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Por el Lido. Fernández Soto, J. Sáinz.

En el juicio verbal de faltas de que luego se hablará, se ha dictado sentencia, al encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Santander, a quince del mes de Mayo de mil novecientos treinta y uno, el señor Juez municipal propietario del distrito del Este, D. Alfredo García de Lago y de Hoz, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor Fiscal, en representación de la acción pública, contra Carmen López Martínez, de veinticuatro años de edad, soltera, matriculada en la Sección de Higiene y vecina que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de Ruamenor, número treinta y uno, en la actualidad ausente en ignorado paradero, como supuesta autora de una falta de lesiones causadas a Juan Fernández de las Heras, tripulante del crucero «Méndez-Núñez», el veintisiete de Julio de mil novecientos treinta».

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que, ha dado origen al presente procedimiento a la denunciada Carmen Lopez Martínez, vecina que ha sido de esta ciudad, y cuyo paradero actual se desconoce.—Así por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—Alfredo G. de Lago».

Y con el fin de completar la notificación de la preinserta resolución a la denunciada Carmen López Martínez, y para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente cédula en Santander a quince de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Castor V. Pacheco.

En las diligencias de carácter penal de que luego se hablará, se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto.—Vistas las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas instruidas de oficio, con intervención del señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra el dueño o dueños del gato que el día veint-

tiacho de Febrero próximo pasado, mordió a la joven de diecisiete años de edad Mercedes Uría Carriegue, causándola lesiones que fueron curadas en la Casa de Socorro, no habiendo podido ser asistida por el señor Médico forense, por no haberse dado con el domicilio ni paradero de la lesionada, a pesar de las gestiones que se han realizado a dicho objeto, hecho denunciado el día referido y ocurrido, a las dieciséis treinta, en el piso cuarto de la casa número dos de la calle del Puente, de esta ciudad.

El señor Juez municipal del distrito del Este, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y, desde luego, decretaba, de conformidad con el Ministerio público, el sobreseimiento provisional de estas diligencias seguidas en averiguación de una falta de lesiones causadas a Mercedes Uría Carriegue al ser mordida por un gato, haciéndose esta declaración en virtud de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 641 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en relación con el 969 de la misma, que dispone se observen en esta clase de juicios las prescripciones de ella en cuanto sean de aplicación, como ocurre en este caso; declarándose todas las costas de oficio.—Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el expresado señor Juez de este distrito, D. Alfredo García de Lago y de Hoz, en Santander a once del mes de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Alfredo G. de Lago.—Cástor V. Pacheco.»

Y con el fin de completar la notificación hecha a la lesionada, y para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente cédula en Santander a doce del mes de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Cástor V. Pacheco. 967

Don Francisco Rodríguez y Valcarce, Juez de Instrucción del distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: 1.º A D. Alfonso de Borbón y Austria, dueño del Palacio de la Magdalena, de esta ciudad, y ausente del territorio nacional, su derecho a personarse en el sumario número 104 del corriente año, valiéndose de Abogado y Procurador, a fin de ejercitar las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y 2.º, Que, caso contrario, y por cualquier medio, autorizado por la Ley, que estime adecuado, haga presente al instructor las circunstancias, condiciones, mérito artístico, histórico y demás datos necesarios para proceder pericialmente a la tasación de dos cuadros de porcelana esmaltados, conteniendo, uno el retrato de D. Francisco de Asis y otro el de doña Isabel II, que existían en una vitrina, colocada en las habitaciones conocidas por las del Duque de Montellana; y otros dos cuadros más, al parecer de la misma clase y de forma rectangular, sitos en las del Duque de Santoña, del mencionado Palacio, conteniendo retratos de dos jóvenes desconocidas; cuyos cuatro cuadros se dicen sustraídos del repetido Palacio en la madrugada del doce del actual.

Dado en Santander a quince de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Francisco R. Valcarce.—P. S. M., Arturo Valdivieso. 909

Pedro Daniel Serrano Collado, hijo de Angel y de Benita, domiciliado últimamente en Ubiarco (Santander), comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo, para ser notificado del sobreseimiento de la causa que se le instruyó por el supuesto delito de deserción mercante.

Vigo, 12 de Mayo de 1931.—José Bugallo. 981

Llata Pancorbo Serrano, hijo de Lorenzo y de Rosario, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina de Vigo, para ser notificado del sobreseimiento de la causa que se le instruyó por el supuesto delito de deserción mercante.

Vigo, 12 de Mayo de 1931.—José Bugallo. 980

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de este partido,

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los efectos que al final se reseñarán, los cuales fueron sustraídos en la noche del doce al trece del corriente mes, de la estación de Castañeda, procediendo a la detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren dichos efectos, si no justificaren su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido, por tenerlo así acordado en el sumario número dieciocho, del corriente año.

Dado en Villacarriedo a 17 de Mayo de 1931.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera. 918

Reseña.—Dos pesetas, cincuenta céntimos, un tubo de seda con aguja, un tubo de sublimado, dos tijeras rectas.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Los apéndices al amillaramiento por Rústica y Registro fiscal de edificios y solares, que han de servir de base para los repartimientos de contribución del año de 1932, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de la Sal, 11 de Mayo de 1931.—El Alcalde provisional, Francisco Aguilar.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

El apéndice al amillaramiento de Rústica y recuento de ganadería, base de los repartimientos de 1932, se hallan de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría municipal.

Comprobado y aprobado, con fecha 28 de Abril último, el registro fiscal de este Municipio por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, se hace saber a los interesados que las reclamaciones colectivas concernientes a dicha comprobación pueden formularse en el plazo de un año, a contar de la fecha de su aprobación.

Bezana, 13 Mayo de 1931.—El Alcalde accidental, Juan Dirube.

Ayuntamiento de Colindres

Confeccionados el recuento de la ganadería y apéndice de Rústica del año actual, están de manifiesto en la Secretaría por término de cinco y quince días, respectivamente, para su examen y reclamaciones que por escrito se hagan.

Colindres a 13 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Manuel Arce.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, que han de servir de base en la contribución durante el próximo ejercicio de 1932:

Recuentos de ganadería.

Apéndices de la riqueza Rústica y Urbana.

Ribamontán al Monte, 12 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Diego Higuera.

Ayuntamiento de Penagos

Por término de quince días, a los efectos de reclamación, esta expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento por los conceptos de Rústica y Pecuaria, base de la contribución para el año de 1932, como igualmente, por el plazo de cinco días, el recuento de ganadería correspondiente al expresado ejercicio.

Penagos, 7 de Mayo de 1931.—El Alcalde, José N.

Ayuntamiento de Pesaguero

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad, y que habrán de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por Rústica, Pecuaria y Urbana para el próximo ejercicio de 1932, quedan expuestos al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación en su caso.

Pesaguero a 13 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Félix Prado.

Ayuntamiento de Liérganes

Hasta el día 15 próximo quedan expuestos al público el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamaciones.

Liérganes a 7 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Benigno Cantolla.

Ayuntamiento de Pesquera

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de Rústica y Pecuaria, así como el recuento general de ganadería que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1932.

Pesquera, 12 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Francisco González.

Ayuntamiento de Noja

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1930, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Noja a 16 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Ceferino Cubillas.

Ayuntamiento de Voto

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

El recuento de ganadería para 1932.

El apéndice al amillaramiento por Rústica para 1932. Voto, 10 de Mayo de 1931.—P. O., L. Rodríguez.

Ayuntamiento de Cieza

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por Rústica y Urbana, así como el recuento general de ganadería que han de servir de base para los repartos de la contribución territorial durante el año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cieza, 13 de Mayo de 1931.—El Alcalde; Jerónimo Ceballos.

Ayuntamiento de Herrerías

Todo aquel particular que tenga algún crédito contra el Ayuntamiento podrán hacer la reclamación oportuna en el plazo de treinta días.

Herrerías, 12 de Mayo de 1931.—El Alcalde, B. Martínez.

Ayuntamiento de Rionansa

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación los apéndices al amillaramiento por Rústica, Pecuaria y Urbana, formados en este Ayuntamiento, y que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para 1932.

Rionansa, 10 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Pedro González.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 del actual, ha acordado nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento a D. Luis Gómez González.

Lo que se hace público para general conocimiento. Rionansa, 9 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Pedro González.

Ayuntamiento de Laredo

El Presupuesto formado por la Comisión correspondiente para la inversión de las las cantidades del Ensanche, se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Laredo, 15 de Mayo de 1931.—El Alcalde, F. Arguñarena.

Ayuntamiento de Liérganes

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento la reparación parcial de la tubería del agua municipal, en los barrios de La Costera y Calgar, sin el requisito de contrata en subasta pública, se hace saber al vecindario que, en el plazo de ocho días, pueden presentar las reclamaciones que procedan.

Liérganes a 11 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Benigno Cantolla.